

CURRÍCULUM VITAE 2018

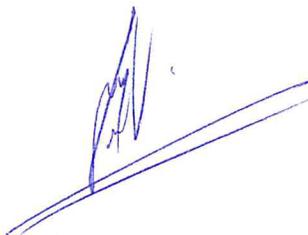
RFC: [REDACTED]	CURP: [REDACTED]	Nacionalidad: mexicana
Datos de nacimiento: [REDACTED]		
Contacto	[REDACTED]	[REDACTED]

Grados académicos

Abogado Notario y Actuario (1998)	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Posgrado en Derecho Penal Internacional	Universidad de Girona y PGJDF (2008)

Experiencia profesional

Periodo	Cargo	Descripción
Julio 2014 Nov 2019	Director del área de Promoción y Vinculación en el Programa de Atención a Víctimas del Delito de la CNDH.	Acompañamiento victimológico a familiares de personas desaparecidas: búsqueda de personas, talleres e interlocuciones entre familias y autoridades de los tres niveles
Enero 2011 Junio 2014	Coordinador del área jurídica del Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Laríos	Estrategias políticas y jurídicas para modificar las políticas públicas y presupuestarias a favor de las personas desaparecidas en Coahuila
Sep-2012 Junio 2014	Integrante del Grupo Autónomo de Trabajo de Coahuila	Implementar las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desaparición Forzada de Personas
Dic-2010 Junio-2014	Asesor del Colectivo Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila	Asesoría política y jurídica para mejorar la interlocución con el Estado Mexicano
Dic-2011 Dic-2012	Investigador en el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y democracia	Análisis e incidencia de alto impacto en temas de derechos humanos, sistema penal acusatorio y poder legislativo
Oct-2009 Nov-2011	Coordinador Ejecutivo de la Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad	Documentación de la realidad nacional de las personas con discapacidad y elaboración de informe sombra para el Comité ad hoc de la ONU
Oct-2008 Abril 2009	Coordinador de Vinculación en Sin Fronteras IAP	Articulación con ONG y autoridades migratorias de México y Centroamérica en materia de los derechos de los migrantes
Enero 2007 Ago- 2008	Director General de Derechos Humanos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Vinculación con la CDHDF y la CNDH para el cumplimiento de puntos recomendatorios



CURRÍCULUM VITAE 2018

Enero 2004 Enero 2007	Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí	Documentación de violaciones a derechos humanos y programas de promoción en la materia, en la región Huasteca (Cd. Valles)
Oct-2002 Dic-2003	Visitador adjunto en la Primera Visitaduría General de la CDHDF	Integración de expedientes relacionados con violaciones a DH.
Mayo-2002 Sep-2002	Coordinador del Área Jurídica de la organización Acción Cristiana por la Abolición de la Tortura	Análisis jurídico y litigio integral a favor de víctimas de tortura.
Oct-1998 Abril-2002	Coordinador del Área Jurídica del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas	Análisis jurídico y litigio integral de alta incidencia, e incidencia para la búsqueda de personas desaparecidas (Caso Antonio González Méndez)
Informes y Publicaciones		
Informe sobre la situación de la población penitenciaria indígena en la Huasteca Potosina	Publicado por la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, en 2005.	Documenta las anomalías en el debido proceso para población penitenciaria indígena
Informe Alternativo sobre la Situación de las Personas con Discapacidad en México (PCD)	Publicado en coordinación con la CNDH y COAMEX, en octubre de 2011.	Documenta propositivamente la situación de las PCD, con una encuesta nacional
Apuntes para debatir desde una experiencia de intervención psicosocial	Centro de Investigación e Intervención Psicosocial AC, 2010	Propuesta de análisis y acción para replantear la atención psicológica hacia PCD
Seis informes con recomendaciones para el Gobierno de Coahuila (2012, 2013 y 2014)	Publicados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila (2018)	Documenta la interlocución entre familiares de personas desaparecidas y autoridades para la Búsqueda efectiva y la investigación científica
Apuntes para un modelo mexicano de atención y acompañamiento psicosocial	CD-ROM publicado por la Universidad Autónoma del Estado de México (2018)	Valoraciones de contexto sobre las necesidades de las familias con integrantes desaparecidos en México, desde la perspectiva psicosocial
Las Violaciones graves a derechos humanos y sus implicaciones socio-jurídicas	CD-ROM publicado por la Universidad Autónoma del Estado de México (2018)	Descripción de los efectos socio-jurídicos en las desapariciones y propuestas de acción pública.

Acciones relacionadas con búsqueda de personas desaparecidas.

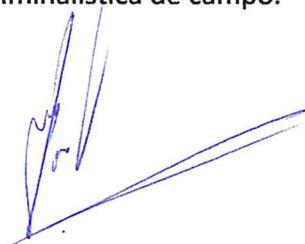
1. En Marzo de 2010, inicié el acompañamiento al colectivo Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila/México (FUUNDEC/FUNDEM), conformando con las familias ejes temáticos (Búsqueda Efectiva e Investigación científica) para abordar la problemática, en momentos de alta incidencia en desapariciones.
2. En 2011 colaboré en la propuesta de siete demandas sociales: Búsqueda efectiva e inmediata, Investigación científica, censo nacional de víctimas directas, creación de una subprocuraduría especial, atracción o atención federalizada de los casos, armonización legislativa y cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU, tras su visita a México en ese año.
3. Durante 2012, con el cierre del sexenio, y con el impulso del Movimiento Paz con Justicia y Dignidad, se logró una interlocución directa entre FUUNDEC/FUNDEM con el Secretario de Gobernación y la Procuradora General de la República, impulsando principalmente los conceptos diferenciados de “búsqueda efectiva e inmediata”, e “investigación científica” para todos los casos de desaparición de personas, así como planteamientos de fondo y forma de cara al proceso legislativo para la Ley General de Víctimas.
4. En 2013, colaboré en la organización del Foro Internacional Sobre Desaparición Forzada de Personas, con asistencia de instancias internacionales y nacionales de derechos humanos y representantes del Gobierno Federal, del Senado de la República y de todos los colectivos existentes en ese momento. Igualmente, se conformó el Grupo Autónomo de Trabajo para la implementación de las recomendaciones de la ONU en materia de desaparición forzada de personas, que conformó las bases para la búsqueda efectiva y la investigación científica, además de la armonización legislativa y la atención integral para las familias.
5. En 2014, como parte del Grupo Autónomo de Trabajo y con el apoyo de FUUNDEC/FUNDEM participé en las modificaciones a la Constitución local de Coahuila, así como la creación de una nueva legislación sobre declaración de ausencia por desaparición de persona, y la implementación del Programa de



CURRÍCULUM VITAE 2018

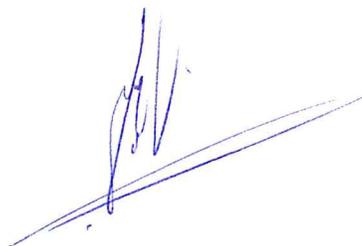
Atención a Familiares de Personas Desaparecidas (PROFADE), además de la creación de grupos de trabajo forense para la planeación de acciones de búsqueda de personas. Participé en la supervisión de los trabajos de exhumación de 28 cuerpos en el predio conocido como Cerro Viejo o La Parota, del 4 al 10 de octubre de ese año, en Iguala Guerrero, en el contexto de la búsqueda de los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal Raúl Isidro Burgos.

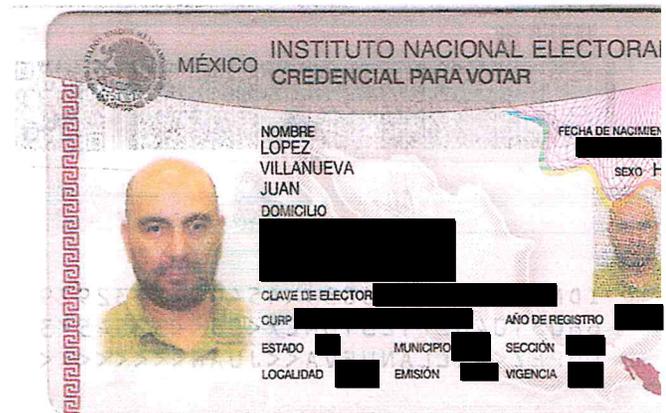
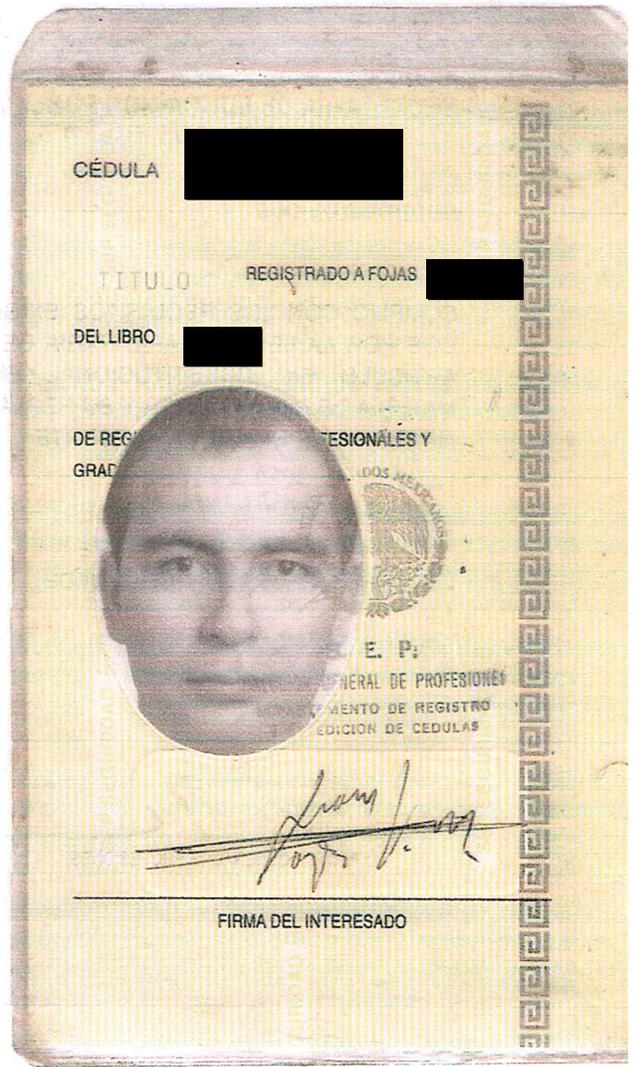
6. Durante 2015 trabajé con colectivos de todo el país para preparar acciones de búsqueda conjunta, y finalmente en agosto organicé el Foro Internacional “Hacia una Búsqueda Efectiva y una Investigación Científica para todas las Personas Desaparecidas”, con la participación de colectivos de familias de todo el país. En este taller se evaluó la situación y se generaron ideas para trabajar en tres sentidos: organizar a las familias, coordinación entre colectivos y mejorar la interlocución con el Estado. El objetivo: generar acciones de búsqueda. Del mismo modo, impartí decenas de talleres con familias organizadas, fomentando las tres directrices referidas.
7. En 2016, contribuí a la conformación de colectivos en diversas entidades, auxiliándoles también en su interlocución con gobernadores, fiscales generales y agentes del Ministerio Público, en las sesiones de revisión de expedientes de investigación. También, impulsé la conformación de Equipo Mexicano de Atención Psicosocial, del cual soy fundador. En abril impulsé el Segundo Foro “Herramientas teóricas para la búsqueda de personas desaparecidas”, que generó al Primera Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. En julio acompañé la Segunda Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Paso del Macho, Veracruz. Finalmente, en diciembre organicé el tercer foro denominado “Herramientas teóricas para la búsqueda de personas desaparecidas”, con el apoyo del Laboratorio de Osteología de la Escuela Nacional de Antropología Forense. Diversos colectivos que realizaban búsquedas, o que estaban en el proceso de hacerlo, recibieron información y formación en antropología y arqueología forense, así como en odontología forense y criminalística de campo.



CURRÍCULUM VITAE 2018

8. En enero de 2017 acompañé la Tercera Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas en Culiacán Sinaloa. Posteriormente se realizó una más en Paso Del Macho Veracruz, siguiendo el impulso de estos tres foros. Igualmente, por mis funciones públicas en la CNDH me correspondió acompañar o apoyar decenas de acciones de búsqueda de personas desaparecidas, entre ellas las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Vivas. En agosto de 2017, organicé el taller Interdisciplinario para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, para familiares de personas desaparecidas en Querétaro, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro. En septiembre se replicó el mismo taller con familias de la Huasteca Potosina. En octubre, impulsé y participé en el XII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) "Buscando a los Desaparecidos: Desafíos de la Antropología Forense, realizado en el Museo de Antropología del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
9. En 2018 impulsé y acompañé decenas de actividades de búsqueda, y talleres Multidisciplinarios en coordinación con la Escuela Nacional de Antropología e Historia en la especialidad de osteología, enfocados a familiares de personas desaparecidas, en Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí y Zacatecas, con el objeto de dar a conocer los protocolos de búsqueda e investigación así como los derechos de las víctimas, y acercar recursos metodológicos para la búsqueda y la interlocución con autoridades correlacionadas. En octubre, desarrollé un curso taller a familias con integrantes desaparecidas en Ensenada BC, con el fin de detonar espacios de interlocución con las autoridades locales y federales, para la búsqueda e investigación de casos de desaparición.
10. Finalmente, de julio de 2014 a la fecha, he impartido decenas de cursos, talleres, conferencias ante servidores/as públicos/as, estudiantes y docentes sobre la naturaleza y alcances de la legislación victimal y la nueva legislación general en materia de desaparición forzada, así como en las bases de la atención y seguimiento psicosocial para familiares de personas desaparecidas, en prácticamente todas las regiones del país.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE **JUAN LOPEZ**

VILLANUEVA

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE

LIC. EN DERECHO

MEXICO, D.F. A 28 DE OCT DE 1998



DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA ARRIEVA

RESOLUCIONES FEDERALES

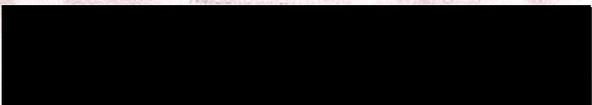
31

INE



EDMUNDO JESÚS SOLÍS MA
SECRETARIO SUBSTITUTO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

0130 ESTRECHAMOS JUNTOS
4800 HORAS DE TRABAJO





FUNDACIÓ UNIVERSITAT DE GIRONA:
INNOVACIÓ I FORMACIÓ

**El director general de la
Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació,
Joan Saurina y Canals**

certifica que

Juan López Villanueva

ha realizado satisfactoriamente el

DIPLOMA DE POSTGRADO

en

el Nuevo Sistema Penal de México DF

con una duración de 240 horas, durante el curso académico 2007-2008.

Girona, 23 de julio de 2010.

El director general,

El director del curso,

Dr. Hernán Hormazábal
Catedrático de Derecho Penal de la UdG

Nota: El presente documento es un certificado de asistencia y, por tanto, no tiene validez como título. Para solicitar el título de la Universitat de Girona, debe rellenarse la solicitud y abonar la tasa oficial que corresponda.

otorgan la presente:

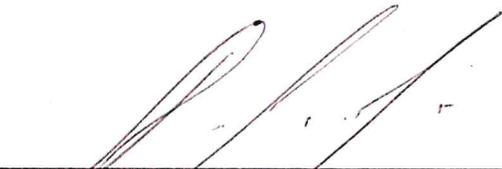
C O N S T A N C I A

a

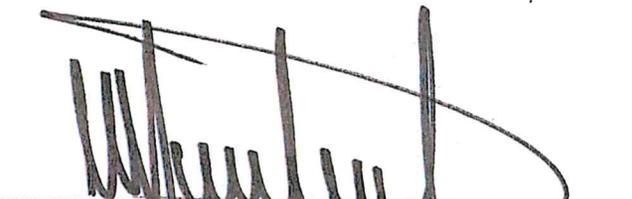
Juan López Villanueva

Quien concluyó satisfactoriamente el **Curso de Posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal**
bajo los auspicios académicos de la Universidad de Gerona, España, en la sede del Instituto de
Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
del 7 de agosto del 2007 al 19 de julio del 2008

(con una carga académica de 300 horas)



Dr. Fernando Tenorio Tagle
Secretario Ejecutivo del FLASUD



Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa
Procurador General de Justicia
del Distrito Federal



Dr. Miguel Ontiveros Alonso
Director General
Instituto de Formación Profesional



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

“Luz, Ciencia y Verdad”

FACULTAD DE DERECHO

Otorga la presente:

CONSTANCIA

al

Mtro. Juan López Villanueva

Por haber impartido el curso-taller ***“Sistema Estatal de la Investigación en Casos de Desaparición Forzada de Personas y Análisis de la Nueva Ley”***, realizado en esta Facultad, los días 20 y 21 de noviembre de 2018, con una duración de 8 horas.

Mérida, Yucatán, México, noviembre de 2018.

Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández

Director

LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
a través de la Licenciatura en Antropología Física

otorgan la presente

CONSTANCIA a

Juan López Villanueva

por impartir la conferencia

"Derechos humanos y ley general en materia de desaparición de personas"

la cual se efectuó el 07 de Febrero 2018

en las instalaciones de la Escuela Nacional de Antropología e Historia
durante las actividades del Laboratorio de Osteología



SEP
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA
E HISTORIA
JEFATURA DE LA LICENCIATURA EN
ANTROPOLOGÍA FÍSICA

A.E. Marcela Palma Cortés
Jefatura de Antropología Física



LA ASOCIACION VOZ Y DIGNIDAD POR LOS NUESTROS, SLP A.C.

A TRAVES DEL:

**“TALLER MULTIDISCIPLINARIO PARA
FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS”**

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO A

MTRO. JUAN LOPEZ VILLANUEVA

Por su valiosa participación.

19 de octubre de 2017 Cd. Valles SLP.

LEP. Edith Pérez Rodríguez
Presidenta

Lic. Ma. Guadalupe Mendiola Acosta
Vicepresidenta



SECRETARÍA
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DE PROGRESO



Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

AL LIC. JUAN LÓPEZ VILLANUEVA

Por su valiosa participación como ponente en el curso-taller:

“PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS”, impartido a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, el día 09 de agosto de 2017.

MTRO. GUILLERMO ALBERTO HIDALGO MONTES
DIRECTOR DE LA ACADEMIA ESTATAL
DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA



“ACADEMIA ESTATAL DE LAS FUERZAS
DE SEGURIDAD PÚBLICA”
DIRECCION

Heroica Puebla de Zaragoza, a 09 de agosto de 2017



UASLP
Universidad Autónoma
de San Luis Potosí



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA



PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS

1er CONGRESO
NACIONAL
**PSICÓLOGOS
SIN FRONTERAS
MÉXICO**

22-25 AGOSTO
2018
FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
UASLP

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí a través de la
Facultad de Psicología otorga la presente:

CONSTANCIA

A: Lic. Juan López Villanueva

Por su participación como **PONENTE** de «**TALLER:**
**PERSPECTIVA SOCIO-JURÍDICA DE LAS VIOLACIONES GRAVES DE
DERECHOS HUMANOS.**»

En el marco de actividades del 1er Congreso Nacional Psicólogos sin
Fronteras”.

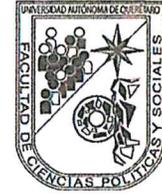
San Luis Potosí, S.L.P., agosto de 2018
“SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ”

Dr. Omar Sánchez-Armáss Cappello
Director
Facultad de Psicología

Dr. José Manuel Bezanilla
Presidente
Psicólogos sin Fronteras México

Lic. Psic. Rafael Betancourt Serna
Secretario General
Facultad de Psicología

Dr. Sergio Galán Cuevas
Coordinador del 1er Congreso
Nacional de Psicólogos sin Frontera



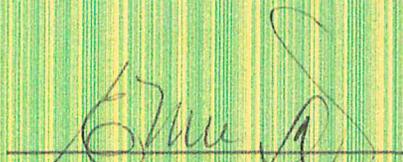
La Universidad Autónoma de Querétaro
otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: Juan López Villanueva

por su participación en el Curso Taller
“Antropología y Arqueología Forense”

Celebrado en el Centro Integral de Medios de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro,
del 4 al 9 de septiembre de 2017.



Mtro. Efraín Mendoza Zaragoza
Director de Comunicación y Medios UAQ



Mtra. Alberta Ortega Palma
Jefa de Laboratorio de Osteología de
Escuela Nacional de Antropología e Historia



Mtra. Luis Alberto Fernández García
Director de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales



La Universidad Autónoma del Estado de México
a través de la Facultad de Ciencias de la Conducta

otorgan la presente

CONSTANCIA

A

Juan López Villanueva

Por su participación como **PONENTE** con el trabajo intitulado: "**Modelo Psicosocial de Atención a Víctimas**", llevado a cabo el 13 de febrero presente año, en las instalaciones de nuestra Facultad.

Toluca, México; Febrero de 2017

Patria, Ciencia y Trabajo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Dr. Manuel Gutiérrez Romero
Director





Especialidad
ANTROPOLOGÍA
FORENSE

IMDHD
Instituto Mexicano de
Derechos Humanos
y Democracia

*La Red de Enlaces Nacionales, La
CNDH, Cauce Ciudadano y IMDHD*



Tiene el gusto de otorgar el presente reconocimiento a

Juan López Villanueva



Cauce Ciudadano
A.C.

Por su asistencia a los talleres "Herramientas para una búsqueda efectiva" y "Mi búsqueda es tu búsqueda"

Diciembre 2016

Erika J. Sánchez Hernández
Cauce Ciudadano

Juan Carlos Trujillo H.

IMDHD

2017

Juan Carlos Sánchez
CNDH



La Escuela Nacional de Antropología e Historia
a través de la Coordinación de la Especialidad en Antropología Forense
otorga la presente CONSTANCIA a:

Juan López Villanueva

por participar como moderador
del

Taller de Antropología Forense.
Tu búsqueda es mi búsqueda.

que se llevó a cabo del 1 al 3 de diciembre de 2016,
con una duración de 30 horas
en las instalaciones de esta Escuela.

Mtra. Julieta Valle Esquivel
DIRECTORA DE LA ENAH

La Asociación Latinoamericana de Antropología Forense, A. C.

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Lic. Juan López Villanueva

por coordinar la mesa

Estrategias de búsqueda desde la sociedad civil

en el marco del

**XIII DE LA ASOCIACIÓN
LATINOAMERICANA DE
CONGRESO ANTROPOLOGÍA FORENSE**

**BUSCANDO A LOS DESAPARECIDOS:
DESAFÍOS DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE**
24 al 28 de octubre de 2016, Ciudad de México


Omar Bertoni Girón
Presidente


Roberto Parra
Vicepresidente





El Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México - Comisión Europea

otorga la presente constancia a

JUAN LÓPEZ

por su participación en el

Seminario Internacional

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

Celebrado los días 11 y 12 de abril de 2007 en México D.F.

Min. Alejandro Negrín

DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



FEDERACION LATINOAMERICANA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE
DETENIDOS DESAPARECIDOS
FEDEFAM





Coordinación de
Procesos
Psicosociales y
Culturales



La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Psicología
otorga la presente

CONSTANCIA

A

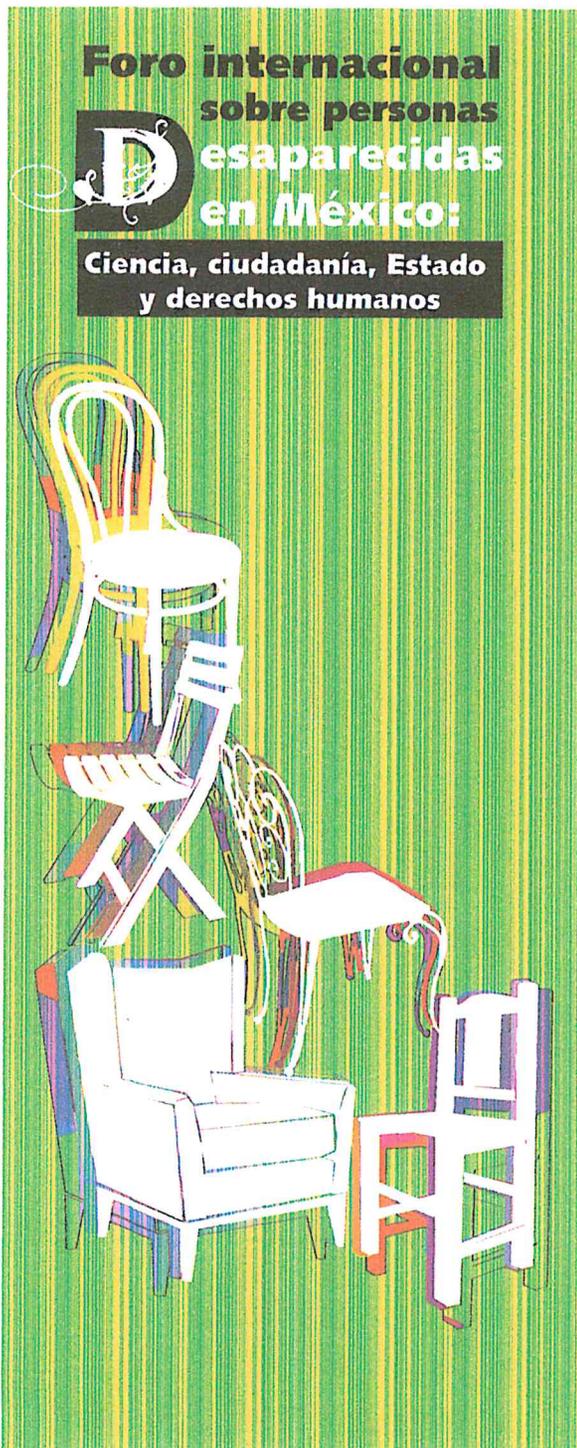
JUAN LÓPEZ VILLANUEVA

Por su participación como ponente en el **II Coloquio sobre Violencia, Narcotráfico y Salud Mental**,
"El Impacto Psicosocial de las Desapariciones en México", realizado los días 18 y 19
de agosto en el Auditorio "Luis Lara Tapia" de nuestra Facultad.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, agosto de 2016

Dr. Germán Palafox Palafox
Director de la Facultad de
Psicología

Dr. Rogelio Flores Morales
Coordinador General del
Coloquio



En la CDHDF
cuidamos tus derechos



cidac



La Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco,
las instituciones y organizaciones arriba convocantes
otorgan el presente
RECONOCIMIENTO a:

Juan López Villanueva
Comisión Nacional de Derechos Humanos

por su destacada participación en el
Conversatorio 2. **Marco normativo en materia
de desaparición forzada y desaparición por particulares**
en el marco del
**Foro internacional sobre personas
desaparecidas en México.**
Ciencia, ciudadanía y derechos humanos.
realizado los días 29, 30 de septiembre
y 1 de octubre de 2015

Dra. Patricia E. Alfaro Moctezuma
Rectora
Unidad Xochimilco



otorga el presente

Reconocimiento

A

Lic. Juan López Villanueva.

*Por haber impartido la Magna Conferencia
“LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS”
en el marco del Seminario y Taller de Derechos humanos.*



Dr. Luis Enrique Coronado Hernández
Coordinador de la Licenciatura en Derecho con Acentuación en América del Norte

Gómez Palacio, Dgo., a Septiembre de 2015



LA ASOCIACION VOZ Y DIGNIDAD POR LOS NUESTROS S.L.P.

OTORGA EL PRESENTE

AGRADECIMIENTO

AL: LIC. JUAN LOPEZ

POR SU APOYO Y PARTICIPACION EN EL FORO:

“ HERRAMIENTAS PARA LA INTERLOCUCION PARA FAMILIAS CON INTEGRANTES
DESAPARECIDOS”.

Cd. Valles, S.L.P. A 12 de Noviembre del 2016.



FAMILIARES EN BÚSQUEDA
MARÍA HERRERA A.C.

Familiares en Búsqueda "María Herrera" y la CEMODH



CNDH
M É X I C O

Tiene el gusto de otorgar el presente reconocimiento a

Juan López Villanueva

Por todas sus experiencias y conocimientos compartidos En el taller "Herramientas para una búsqueda efectiva" y "Mi búsqueda es tu búsqueda"

Diciembre 2016

María Herrera Magdaleno

Juan Carlos Trujillo H.

Juan Carlos Sánchez

María Herrera M.

JCH



Foto: Cortesía

Foto: Corte



Imparten UAEM y CNDH taller para búsqueda de personas desaparecidas

APR 25, 2016 | GACETA VIRTUAL 12

El Programa de Atención a Víctimas y la Comisión Científica de Identificación Humana de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), en colaboración con la Red Retoño y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), llevaron a cabo el 7 de abril, el taller Herramientas teóricas y prácticas para una búsqueda efectiva de personas desaparecidas, con el objetivo de que las familias que han decidido realizar labores de búsqueda, tengan herramientas conceptuales y prácticas para esta actividad, con una metodología que reduzca los riesgos de seguridad como de alteración del sitio del hallazgo.

En el taller, realizado en las instalaciones de la CNDH, participaron 35 familiares de víctimas, miembros de varias organizaciones sociales y personal de la Comisión, así como familias de personas desaparecidas de la Red de Enlaces Nacionales, conformada por la Asociación Unidos por los Desaparecidos, de Baja California; el Colectivo de Familias de Desaparecidos, de Orizaba-Córdoba, Veracruz; el Grupo Vida, de Coahuila; Justicia para Nuestras Hijas, de Chihuahua; Los Otros Desaparecidos, de Guerrero, y Voces Unidas por la Vida-Sabuesos, de Sinaloa.

Este taller se da en el marco de la conformación de la Primera Brigada Nacional de Búsqueda de Familiares de Personas Desaparecidas de la Red de Enlaces, integrada por buscadores solidarios de diferentes entidades, que serán acompañados por la UAEM, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y personas solidarias.

En la inauguración de esta actividad, Juan Carlos Trujillo, representante de la Red de Enlaces Nacionales, dijo: “somos buscadores de Guerrero, Coahuila, Sinaloa, Chihuahua y Baja California, que hemos decidido atender el llamado de las familias de las víctimas de personas desaparecidas. Eso somos, personas que buscamos a nuestros familiares y que hemos desenterrado a muchas personas, que hemos desarrollado las mejores habilidades de localización del país y que hemos dado algo de paz a muchas familias, entregando a sus seres queridos”.

Por su parte, Roberto Villanueva Guzmán, coordinador del Programa de Atención a Víctimas de la UAEM, indicó que la máxima casa de estudios de Morelos, se ha sumado a la exigencia de los familiares de desaparecidos de que éstos aparezcan con vida, y a petición de estas familias, la UAEM ha conformado una Comisión Científica de Identificación Humana, que coordina el investigador Iván Martínez Duncker, con el objetivo de acompañar los procesos de búsqueda e identificación de cadáveres encontrados en las fosas clandestinas, “que lamentablemente surgen todos los días a lo largo y ancho del país, para que las familias puedan alcanzar la memoria, verdad y justicia en cada uno de sus casos”.

El taller fue impartido por Juan López Villanueva, coordinador del Programa de Atención a Víctimas del Delito, de la CNDH; los investigadores de la UAEM, Abimelec Morales Quiroz, Eduardo Sánchez Laso, Angélica Cárdenas Cervantes, María del Carmen Castañeda, Jaime Ramos Laureano y la estudiante de la Escuela de Técnicos Laboratoristas, Betzabe Morales Cortés, quienes también integran la Comisión Científica de Identificación Humana de la UAEM.

Al finalizar el taller, la Comisión de Identificación Humana continuó con la recolección de muestras biológicas a 15 familiares y así obtener sus perfiles genéticos a partir del estudio de su ADN.

PROPUESTA GENERAL DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

Juan López Villanueva

Ciudad de México

Enero

2019

ÍNDICE	Página
I. Introducción -----	03
II. Experiencias en otros países -----	06
a. Colombia -----	06
b. Guatemala -----	07
c. Argentina -----	08
III. Antecedentes y contexto actual de México -----	11
IV. Premisas generales -----	12
V. Premisas criminalísticas -----	14
VI. Premisas criminológicas -----	15
VII. Premisas criminogénicas -----	18
VIII. Propuesta de programa general -----	21
IX. Metodología -----	24
X. Categorizaciones previas -----	25
XI. Conclusiones tentativas -----	27
XII. Observaciones finales -----	32
XIII. Glosario. -----	36

I. Introducción.

El presente documento es una Propuesta General de Trabajo para la Comisión Nacional de Búsqueda y se estructura en trece partes. En el apartado *Experiencias en otros países* se desarrolla un análisis de las experiencias en acciones de búsqueda de personas desaparecidas en Colombia, Guatemala y Argentina.

Por otro lado, el rubro *Propuesta General de Trabajo* se subdivide en cuatro categorías. La primera, *Premisas Generales*, aborda desde las búsquedas de las familias por omisiones del Estado, hasta la vinculación con Universidades en acciones de búsqueda y la necesidad de acompañamientos psicosociales durante los procesos de búsqueda. La segunda subdivisión, *Premisas Criminalísticas*, considera los métodos y estrategias empleadas por los perpetradores. *Premisas criminológicas* pretende identificar los criterios o móviles de quienes perpetran las desapariciones como una condición para entender las rutas y los destinos victimales en los casos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. El siguiente punto, *Premisas Criminogénicas*, aborda un análisis del proceso social del tronco común que genera los elementos de violencia.

El rubro *Categorizaciones Previas* retoma los métodos generales de búsqueda que se plantearán y llevarán a cabo para cumplir con el derecho a la verdad de las familias de las personas desaparecidas. Los últimos apartados del documento describen las conclusiones para lograr una búsqueda efectiva, así como sus directrices generales y particulares.

Partiré de una propuesta de lo general a lo particular, considerando primero las experiencias en tres modelos de búsqueda en otras realidades nacionales, para posteriormente hacer una fijación de premisas en cuatro niveles: premisas generales, criminalísticas, criminológicas y finalmente criminogénicas, atendiendo las circunstancias en las que acontecen las desapariciones, la mentalidad de los perpetradores y su ambiente de descomposición socioeconómico que genera anomias que terminan en desapariciones.

Lo anterior, como parte de una metodología de entendimiento básico de una problemática compleja que evidentemente no comprendemos. Consecuentemente, si no entendemos lo que nos aqueja, no podremos abocarnos a resolverlo. Este corolario puede ser aplicado a las familias, a las autoridades y a la sociedad civil acompañante.

La República Mexicana vive un contexto de conflicto de violencia interna y descomposición social, caracterizado y comparado desde un principio como una guerra, particularmente contra la delincuencia organizada. Este fenómeno ha generado en dos sexenios cifras que superan las 200,000 víctimas de homicidios violentos, y una oscilante de 30 mil a 50 mil personas desaparecidas, o quizás muchas más si consideráramos los casos análogos de personas migrantes.

Ante este panorama desolador, el cuerpo vivo nacional presenta varias heridas profundas, internas y externas, además de un cuadro anémico caracterizado por un Estado de Derecho adelgazado al extremo y sin control de buena parte de su territorio. La atención requerida es de urgencia pero también de fondo, pues la degradación originaria no ha sido abordada desde hace varias décadas. Debe ser atendido lo urgente, pero también lo importante. Deben ser atajados los frutos de la violencia, pero también sus raíces, así como también debe ser entendido y resuelto el proceso de la descomposición social, mediante políticas públicas y presupuestales que atiendan no solo la seguridad pública, sino la seguridad humana, y que entienda que la primera es uno de los componentes vitales de la segunda.

Siguiendo la comparación del Estado Nación como un cuerpo vivo –que lo es, socialmente- podríamos referirlo como un organismo con cáncer, con riesgo de metástasis. El cáncer de la violencia es sólo la representación más evidente y explícita de una serie de procesos sociológicamente ocultos, invisibles o negados. Básicamente, hay dos formas de “combatir” al cáncer: por un lado, la quimioterapia, una guerra contra las células, cancerígenas o no; por el otro, entendiendo la lógica de la enfermedad y actuando en consecuencia. En el caso del cáncer de la violencia en México, hay mucho que dilucidar al respecto, y no será tema de este apartado, pero uno de sus efectos más perniciosos, el más doloroso y el menos atendido y entendido, es el de las desapariciones de personas, en un contexto de guerra y

de nuevas formas de represión que palidecen el período histórico denominado *Guerra Sucia Mexicana*, en las décadas del 70, 80 y 90 del siglo pasado.

En diciembre de 2006 el Gobierno de la República anunció una *guerra total a la delincuencia organizada*, recrudeciendo la violencia en prácticamente todo el territorio nacional. Consecuentemente, para buscar personas desaparecidas, primero tenemos que entender el proceso degenerativo que las precede: las condiciones criminogénicas que vive la Nación deben ser atendidas y entendidas desde una lógica de Economía Política, Política Económica, Políticas Públicas y Presupuestales tendentes a revertir la polarización económico-laboral que marca prácticamente los cinco siglos de conformación y desarrollo nacional.

En ese sentido, debemos considerar que una de las secuelas del proceso degenerativo es la desaparición de decenas de miles de personas en un ambiente de descomposición generalizada, metástasis de la violencia. En nuestra realidad nacional resalta una paradoja: **las tendencias originarias de la actual violencia, descansan sobre una población pavorosamente empobrecida por una cúspide pavorosamente enriquecida, ambas con tendencias criminogénicas, pero solo la primera es penalmente visible y –además– estigmatizada.**

La nueva etapa política dispuesta el 1° de julio de 2018 por el Pueblo de México, permite orientar a la Nación y al Estado hacia un largo, pero urgente proceso de recuperación colectiva. Por ello, pongo a consideración de las familias de personas desaparecidas, de las organizaciones acompañantes y de las instancias del Estado mexicano la siguiente propuesta general para configurar un Programa Nacional de Búsqueda y las bases para un Protocolo Homologado de Búsqueda, en términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda.

II. Experiencias en otros países.

Colombia¹. Puede decirse que desde 1960 esta nación vivía un conflicto armado interno (con hasta 82,998 víctimas de desaparición según el Centro Nacional de Memoria Histórica) y su punto final puede determinarse en 2017, con la conversión de las FARC en el partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC), en el contexto del plebiscito del 2 de octubre de 2016, sobre los acuerdos denominados de La Habana, por los cuales la guerrilla y el gobierno colombiano pactaban la paz. El resultado del plebiscito, por cierto, fue un “No”, por estrecho margen. En ese contexto, desde el año 2000 está en funciones la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, conformada por la ley colombiana 589. No fue reglamentada su función hasta 2007 y consta de un Plan Nacional de Búsqueda², un Protocolo para Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas³ y un Mecanismo de Búsqueda Urgente⁴.

El Plan Nacional es un importante documento sintético que describe la estrategia de búsqueda y divide en cinco fases un plan de búsqueda: 1. Recolección de información; 2. Análisis y verificación de la información; 3. Recuperación y estudio técnico-científico de identificación; 4. Destino final de cadáveres y 5. Actuación en caso de emergencia. En Colombia, la Comisión de Búsqueda está integrada por diversas instancias públicas, e incluye autoridades jurisdiccionales para la búsqueda de personas desaparecidas.

El Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) tiene origen en la ley 971 de 2005, que describe la naturaleza y los alcances del MBU. Se trata de un mecanismo judicial autónomo que no conforma un proceso penal, es preventivo y activo, informal, público, de resolución inmediata y de tramitación obligatoria. Cualquier persona que conozca de una posible

¹ **Comisión de Búsqueda de personas Desaparecidas. Colombia. Disponible:**

<http://www.comisiondebusqueda.gov.co/index.php/ct-menu-item-3>

² **Plan Nacional de Búsqueda: Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Disponible:**

http://www.comisiondebusqueda.gov.co/images/PDF/CARTILLAS2012/b_plan_nacional.pdf

³ **Protocolo Interinstitucional para la entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas. Ley 1408: Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Disponible en:**

http://equitas.org.co/sites/default/files/biblioteca/Protocolo_Entrega%20Digna.pdf

⁴ **Mecanismo de Búsqueda Urgente: Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Disponible en:**

http://www.comisiondebusqueda.gov.co/images/PDF/CARTILLAS2012/c_mecanismo_de_busqueda.pdf

desaparición puede informar a la autoridad competente. Su fin primordial es encontrar a la persona desaparecida por medio de las autoridades judiciales (Un Juez o el Fiscal).

En Colombia, quienes conocen de una denuncia de desaparición y por ende de la activación del MBU son los jueces o los fiscales, cualesquier. No se admite lo que en Colombia llaman “Reparto” (declinación por competencia o jurisdicción): quien recibe, atiende y procesa el MBU, salvo que quien solicite considere oportuno, o necesario un cambio. Tres facultades son determinantes para sus fines: **a)** Ingresar y registrar sin previo aviso cualquier oficina pública o centro de detención; **b)** Solicitar la separación del cargo, inmediata y provisionalmente, de un funcionario vinculado con una desaparición, o a quienes obstaculicen las labores del MBU, o intimiden a las familias; **c)** Requerir el apoyo de la fuerza pública, que no podrá negarse si la situación de orden público lo permite, para localizar o liberar a una persona.

Guatemala. La situación de conflicto armado interno de este país centroamericano tuvo una datación aproximada a 34 años (1962/1996⁵). La incidencia mayor de desapariciones se dio en la década del 80. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico, apoyada por la ONU, informó en 1999 que el 96% de los hechos victimizantes habrían sido perpetrados por las fuerzas armadas guatemaltecas. Según algunas fuentes, el número de personas desaparecidas en el periodo 1934/1996 se estima en 40 mil personas.

La desconfianza hacia las instancias del Estado y el incumplimiento de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas, generaron un interesante sistema análogo –no gubernamental- de búsqueda de personas desaparecidas, a través de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), que subsiste con apoyos no gubernamentales. Por más de una década estuvo en ciernes una iniciativa de ley (decreto 35-90) para la creación de una “Comisión de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y otras formas de Desaparición”. Uno de los logros más trascendentales de las búsquedas

⁵ La búsqueda de los desaparecidos: El tiempo. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/datos/que-puede-aprender-colombia-de-la-busqueda-de-desaparecidos-en-guatemala-260658>

civiles es el reencuentro con alrededor de 900 niños y niñas (ahora personas adultas) que habrían sido víctimas de desaparición durante la etapa más violenta del conflicto.

Recientemente, en mayo de 2018⁶, un alto tribunal guatemalteco ordenó al Congreso aprobar la iniciativa de ley, pendiente de legislar desde 2007. Lo anterior, en el contexto del procedimiento de reparación integral del daño, derivado de la sentencia en el caso de los hermanos Molina Theissen, víctimas de desaparición forzada por integrantes del ejército guatemalteco en 1981, condenando a 58 años de prisión a dos oficiales de alto rango y a 33 años de prisión a otro más. El mismo tribunal ordenó crear la condecoración Molina Theissen, para los militares que se destaquen por labores humanitarias o en la defensa de los derechos humanos.

Argentina. En el periodo 1976-1983, sufrió una junta militar que autodenominó su objetivo como “Proceso de Reorganización Nacional”. Tras la caída del régimen militar, el nuevo presidente Raúl Alfonsín decretó la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), que durante dos años documentó las denuncias e incluso generó un mapeo de fosas clandestinas, concluyendo una cifra tentativa de 8,961 personas desaparecidas. El informe *Nunca Más* determinó además la existencia de 380 centros clandestinos de detención. Quienes integraron la comisión fueron personajes de notoria buena fe, encabezados por el intelectual Ernesto Sabato.

Un esfuerzo importante para identificar personas desaparecidas es la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad⁷, fruto de la Ley 25457. Esta Instancia *“Impulsa la búsqueda de hijos e hijas de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, durante la última dictadura a fin de determinar su paradero y restituir su identidad”*. Una herramienta auxiliar para esta importante labor, es el Banco Nacional de Datos Genéticos conformado por los datos de familiares de personas desaparecidas durante la dictadura. Actualmente, la instancia encargada de la búsqueda es el Sistema Federal de Búsqueda de Personas

⁶ Tribunal de Guatemala ordena crear la Comisión de Búsqueda de Desaparecidos: Agencia EFE, edición América. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/tribunal-de-guatemala-ordena-crear-la-comision-busqueda-desaparecidos/20000013-3630811>

⁷ La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, creada por la Ley 25457. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/conadi/quienes-somos>

Desaparecidas⁸, cuya misión es coordinar la cooperación con todo organismo que intervenga en la búsqueda de personas, o en casos de hallazgos de personas no identificadas. Su actuación la basa en el Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenadas por la Justicia “BUSCAR”, caracterizado para casos de desapariciones recientes. Las funciones de esta instancia se pueden resumir de la siguiente manera: **a)** Registrar todos los casos de desaparición, extravíos y de personas con identidad desconocida; **b)** Coordinar a los organismos del Estado para intervenir articuladamente con el magistrado a cargo de la investigación; **c)** Articular el intercambio de información con las entidades que trabajen la temática; y **d)** Dictar protocolos específicos a nivel nacional.

Hay esfuerzos en otros países latinoamericanos en la lógica de búsqueda institucionalizada de personas desaparecidas (El Salvador, es un caso con un desarrollo interesante), pero estas tres experiencias brevemente citadas permiten una evaluación básica.

En el caso de Colombia se destaca la acción judicial para casos de denuncias por desaparición, pero las cifras de recuperación de hallazgos o de la ubicación de personas desaparecidas no están claras. En agosto de 2018 la Fiscalía General de Colombia anunció el hallazgo de 9,303 cuerpos que corresponderían a igual número de personas desaparecidas⁹, de los cuales en 4,358 casos se habría logrado identificar a las víctimas, entregando los restos a sus familiares. Esta labor es importante tenerla en cuenta para analizar el procedimiento que llevó a este resultado, pues la nota refirió que estos hallazgos fueron el resultado de 12,221 diligencias, sin datos específicos que permitan un mejor escudriñamiento.

En el caso de Guatemala, se aprecian importantes avances de las acciones civiles de búsqueda de personas desaparecidas en el contexto del referido conflicto armado interno, en medio de reclamos por la falta de voluntad política para un abordaje serio y sistemático para la búsqueda, lo cual se asemeja parcialmente a la realidad mexicana en la que

⁸ Búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas. Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/personasextraviadas>

⁹ Más de 9000 cuerpos de personas desaparecidas fueron rescatados en Colombia: El Ciudadano. Disponible en: <https://www.elciudadano.cl/latino-america/mas-de-9-000-cuerpos-de-personas-desaparecidas-fueron-rescatados-en-colombia/08/31/>

prácticamente la totalidad de las familias reclaman falta de voluntad para la búsqueda en los casos de las desapariciones, tanto remotas como recientes. Adicionalmente, el fenómeno de las desapariciones recientes parece ser un problema muy grave, aunque aún de publicidad discreta, de víctimas de desaparición, en un ambiente marcado por una delincuencia desbordada¹⁰, como en el caso mexicano.

En la experiencia argentina, las acciones oficiales de búsqueda se dieron con seriedad en un momento histórico de cambio profundo, tras la caída de la Junta Militar y el ascenso del poder civil en 1983. Los importantes e históricos esfuerzos de la CONADEP parten de una nueva situación política, prácticamente de liberación nacional. Guardadas todas las proporciones, podemos apreciar algunas similitudes: en México se abre la posibilidad de un momento político que podría implicar una era de distensión de un conflicto social profundo, **con lo que podría abrirse un proceso nacional dirigido a la búsqueda efectiva y sistemática de personas desaparecidas.**

Así, Guatemala muestra cómo puede hacerse un esfuerzo sistemático y pericial de búsquedas civiles ante la indolencia de su gobierno; Colombia parece decirnos que hay una acción conjunta, pero de resultados aún inciertos o de difícil verificación y Argentina mostraría que el momento político de cambio de régimen conlleva oportunidades que hay que saber aprovechar, y nuestro país está en algo similar. En los tres casos, aun parcialmente, pareciera ser que las búsquedas tienden a mejores resultados si el conflicto disminuye o se desvanece, condicionado a la voluntad política gubernamental.

El reto principal para una adecuada estructura de búsqueda es que el camino de la pacificación del país inicie, al mismo tiempo que construimos las bases para la búsqueda de personas desaparecidas en una lógica de tres tiempos: las desapariciones de la guerra sucia, las desapariciones de la guerra contra la delincuencia organizada, y las desapariciones que acontecen en los días recientes, cuyas víctimas tienen más probabilidades de ser localizadas, incluso con vida. En las tres hipótesis, se requiere mantener el principio de

¹⁰ Cada día desaparecen 26 personas en Guatemala: Prensa Libre. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/pl-datos/cada-dia-desaparecen-26-personas-en-guatemala>

presunción de vida en la planeación y desarrollo de la búsqueda, pensando en los contextos, rutas y destinos victimales.

III. Antecedentes y contexto actual en México

En diciembre de 2006, el país fue convocado a la denominada guerra contra la delincuencia organizada. El 11 de diciembre de ese año, el entonces Secretario de Gobernación vaticinó con estas palabras lo que previó como un objetivo viable¹¹:

Esto inmediatamente traerá la recuperación de los espacios públicos que la delincuencia organizada ha arrebatado; recuperación que acabará con la impunidad de los delincuentes que ponen en riesgo la salud de nuestros hijos y la tranquilidad de nuestras comunidades.

En el transcurso de estos doce años, la política de gobierno para abordar esta problemática social no dio los resultados esperados. Las intervenciones de los titulares del Gabinete de Seguridad, no fueron efectivos para una transformación para mejorar las condiciones de paz en el país, si añadimos una población sin ciudadanía (es decir, inerte y desinformada), la cual desconocía que su suerte había sido echada, tenemos como resultado un conflicto social en donde se puede reconocer claramente una guerra con un enemigo indeterminado. El Plan Nacional de Desarrollo 2007/2012 estableció varias acciones en materia de seguridad pública, entre las que destacan las siguientes¹²:

- Recuperar la fortaleza del Estado y la seguridad en la convivencia social, mediante el combate frontal y eficaz al narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado.
- Aplicar la fuerza del Estado, en el marco de la ley, para recuperar los espacios que han sido secuestrados por las bandas de narcotraficantes y otras organizaciones delictivas.
- Desarticulación de organizaciones criminales, atendiendo a la naturaleza económica de sus actividades, mediante la destrucción de los elementos que les permiten generar riquezas ilícitas y afianzarse en el territorio mexicano.

¹¹ <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/anuncio-sobre-la-operacion-conjunta-michoacan/>

¹² <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

Fortaleza y fuerza del Estado, para la desarticulación de las organizaciones criminales. Premisa mayor y menor, que tienen por conclusión la necesidad de una guerra. Ahora tenemos que encontrar la salida, desandando la lógica de la militarización de la policía, y de la policialización de la milicia, generando las condiciones para buscar, identificar y devolver a las víctimas de desaparición a sus senos familiares. Dejar de vernos como enemigos, en medio de una guerra, y proceder a la búsqueda de todas las personas desaparecidas.

IV. Premisas generales

1. Tras la declaratoria de guerra de diciembre de 2006, generalmente las víctimas directas de desaparición no han sido buscadas por parte de las autoridades mexicanas. Un periodo prolongado de violencia desbordada, dificulta proporcionalmente las acciones de búsqueda.
2. Las búsquedas (e investigaciones) que realizan las familias son una respuesta a las generalizadas omisiones del Estado mexicano, pero algunas familias no comparten la naturaleza de las búsquedas civiles, pues consideran que alteran la cadena de custodia.
3. En algunos casos, las búsquedas civiles han devenido en hallazgos, significativos o de gran magnitud. En muchos casos han sido localizados restos probablemente humanos, pero pericialmente inidentificables, lo que abre una incógnita de análisis obligado: ¿Cómo garantizará el Estado mexicano los derechos a la verdad y a la justicia en estos casos¹³?
4. Hay indicios e incluso evidencia suficiente (principalmente en los hallazgos logrados por los colectivos de Guerrero, Tamaulipas, Jalisco, entre otras entidades) de que el procesamiento de esos hallazgos no ha sido cuidadoso ni suficiente, en detrimento de las bases para la verdad, la justicia y la reparación integral del daño. Los hallazgos, cuando se dan, no suelen ser debidamente comunicados a las familias, pues hace

¹³ <https://aristeguinoticias.com/1211/mexico/mexico-el-pais-de-las-2-mil-fosas-reportaje-especial/>

falta una perspectiva y un acompañamiento psicosocial, cuyas bases conceptuales no han sido suficientemente desarrolladas en México.

5. Los tiempos para identificar restos humanos son muy largos e inciertos, en opinión generalizada de las familias. Esto genera una paradoja: los hallazgos saturan la capacidad oficial de identificación, suscita suspicacias en las familias y aumenta el debate sobre la inconveniencia de las búsquedas civiles.
6. No existen equipos periciales interdisciplinarios que conformen procedimientos de búsqueda acordes al contexto criminológico mexicano, diferenciado por regiones: criminalistas, antropología, arqueología y odontología forense. El acompañamiento psicosocial deberá construir desde sus bases las formas de intervención de las familias en los grupos de búsqueda que establece la Ley General, que abarquen la planeación, desarrollo y culminación en los procedimientos de búsqueda.
7. Si la investigación del Ministerio Público sobre una desaparición llega a juicio, el proceso penal puede implicar una sentencia de condena, pero no conlleva necesariamente saber sobre la suerte o el paradero de una víctima directa.
8. Ha prevalecido el criterio de la persecución policiaca sobre los criterios de investigación, que podría satisfacer el derecho a la verdad.
9. Las fuentes de información son tratadas con desdén, o sin cuidado, a pesar de que podrían tener interés en rendir un testimonio informal, pero conducente. La percepción de riesgo es muy elevado, e inhibe el deber cívico de aportar información.
10. La búsqueda de personas vivas suele ser mediante oficios, pero en situaciones urgentes la tensión criminológica inhibe una acción inmediata y urgente de las autoridades, generando hipótesis recurrentes de colusión, o de negligencia dolosa, por parte de las familias.
11. Prevalece el criterio de persecución penal, sin considerar el buscar, localizar y recuperar a las personas desaparecidas, pero la mayoría de los casos se estancan en la esfera del Ministerio Público, fomentando inevitablemente el círculo vicioso de la

impunidad y el mensaje de un nulo costo penal en la perpetración de desapariciones. Los juicios orales son generalmente ajenos a las familias.

V. Premisas criminalísticas. Cómo operan los perpetradores.

1. En las desapariciones forzadas, su práctica implica una estructura documentable: perpetradores, automóviles, armas, equipos de radiocomunicación, inmuebles y posibles contactos con autoridades que –vistas en conjunto- pueden indicar posibles rutas o destinos victimales.
2. En los demás casos, las desapariciones se deducen del contexto vivencial de la persona ausente (violencia familiar, por ejemplo) o extraviada (personas con discapacidad intelectual, niñez, o personas de edades avanzadas). Una serie de entrevistas adecuadas, puede auxiliar a dar con su ubicación.
3. En las desapariciones forzadas o por particulares, la práctica sistemática o recurrente conlleva al *modus operandi*. Su identificación, puede ayudar a resolver el modelo de referencia (escuela) para perpetrar una desaparición, particularmente en casos con poca o nula información. Cada grupo de perpetradores tiene *su escuela* y suele ser fiel a ese modelo.
4. En el caso de que la víctima sea una mujer (particularmente en el caso de migrantes) un criterio para la búsqueda es el destino victimal: la trata de personas, en todas sus modalidades.
5. En todos los casos de desapariciones forzadas o por particulares, deben considerarse las posibles rutas victimales y el grupo que pudo haberlas operado, para lo cual se precisa de la mayor información posible en materia de criminalística y de criminología.
6. Es posible que la víctima sea del interés de los perpetradores y es posible también que la víctima directa formara parte de las interrelaciones antisociales. Por ello debe plantearse la pregunta correspondiente. Es necesario abordar este tema, pues podría tener relación con la expectativa criminológica (la razón por la cual el perpetrador busca a la víctima).

7. En zonas o regiones donde las desapariciones son recurrentes o sistemáticas, sus perpetradores tienen equipo suficiente y coordinado y presumibles nexos con autoridades. Las acciones de búsqueda deben ser cuidadosas de no generar riesgos de muerte para las víctimas o para los grupos de búsqueda.
8. En el caso de las dobles desapariciones (sustracción forzada de una persona y la destrucción posterior de su cuerpo), debe considerarse la dificultad ulterior para identificar los restos. En el caso de restos numerosos, la acción de búsqueda conjunta y por conjuntos debe agotar sus premisas conocidas y proponer una conclusión que abarque un posible conjunto indeterminado y relativamente cuantificable de personas que pudieran haber tenido suerte y paradero relacionado con estos hallazgos.
9. Las víctimas directas y sus victimarios están circunstancialmente interrelacionados. El estudio de una, no pueden disociarse del estudio de los segundos. Al respecto debe valorarse tres posibles grados de interrelación: consciente, inconsciente o circunstancial. Esto debe ser criminológica y criminogénicamente documentado.
10. Para las labores de búsqueda debe considerarse la posibilidad más compleja: una desaparición de tercer nivel: la privación de la libertad, la destrucción de un cuerpo y el extravío o rompimiento de la cadena de custodia por parte de la autoridad. Cuando una familia tenga sospechas de esta circunstancia la búsqueda debe modificar sus hipótesis, hacia el extravío de hallazgos. Es decir, lo hallaron, pero enseguida lo perdieron.

VI. Premisas criminológicas. Qué mecanismos conductuales impulsan a los perpetradores.

1. La autoría criminal y las víctimas están interrelacionadas en alguno de estos tres niveles: consciente, inconsciente o circunstancial. Las acciones de búsqueda deberán evaluar/actualizar qué criterio es el que pudiera haber precipitado la desaparición de la víctima.

2. Es posible que un perpetrador no haga su labor con gusto, e incluso podría ser víctima directa de desaparición. No existen aún estudios psico-socio-criminológicos sobre las desapariciones en México. Sin embargo, no es común pensar que el perpetrador de desapariciones sea una víctima debido a la estigmatización criminalizada; por el contrario, se le considera un ser despreciable. El sentimiento es perfectamente entendible, pero dificulta las bases de la búsqueda de una persona desaparecida.
3. Es probable que el o los autores de la perpetración de una desaparición, sufran efectos psicológicos que pueden ser documentados. Estos casos deben ser tratados como fuentes de información de difícil, pero no imposible, acceso.
4. Se conocen muy pocos casos de perpetradores que filtran su fuente de información y dan a conocer elementos que conducen a la ubicación de las víctimas directas. Los intentos por acceder a su información suelen ser o formalizados (ante un agente investigador o ante un juez) o informales (las familias que acuden a la fuente, tras su detención). Casi universalmente estos esfuerzos fallan y terminan hipervictimizando a las familias.
5. Para abordar a un perpetrador, debe hacerse un perfil criminológico y psicológico previo. Es necesario entender la lógica y la conducta del perpetrador, evitando pero aprovechando la experiencia de muchas familias e investigadores que de buena fe han intentado obtener información conducente a la suerte y paradero de las personas desaparecidas. El error común es que la familia que acude a una entrevista con un perpetrador detenido tiene sentimientos negativos hacia él, y hay reciprocidad de sentimientos. Es muy importante que los acercamientos desalienten estos sentimientos, previamente.
6. Un perpetrador no es un *Robinson Crusoe*, sino un sujeto social; pertenece a una familia que seguramente sufre las secuelas (consciente o inconscientemente) de su contexto altamente criminogénico. Entendido así, pueden mejorar las posibilidades para acercarse adecuadamente a una fuente de información. Generalmente la mente de quien se aproxima a una fuente de información vinculada con



desapariciones está indispuesta por la circunstancia socio-afectiva: quien va a un encuentro con una persona vinculada con una desaparición puede sentir miedo, repulsión e incluso odio. Esta energía psíquica es claramente detectada por el subconsciente (incluso a nivel de conciencia) del entrevistado.

7. Algunos perpetradores pueden ser totalmente indiferentes a la suerte, al sufrimiento de la víctima directa, al de las víctimas indirectas e incluso no sentir remordimiento alguno. En algunos de estos casos, incluso pueden filtrar sus sentimientos de orgullo al respecto, haciéndolos documentables.
8. Muchos perpetradores (quizás la mayoría) pueden tener efectos psicológicos que generalmente no son documentados. Por ello, las personas detenidas sujetas a proceso o sentenciadas, vinculadas a desapariciones, podrían ser motivo de un acercamiento cuidadoso y metodológicamente planteado para evaluarlas como posibles fuentes de información dispuestas a colaborar. Al respecto, es necesario evaluar una lógica de reciprocidad de beneficios, aún incipiente en México.
9. Si el perpetrador a su vez fue víctima y actúa forzosamente por la trampa criminogénica local o regional, es posible que su situación jurídica le permita algunas deferencias que podrían a su vez conducir a información relevante sobre las pautas de interés sociológico: la criminalística, criminología y criminogenia de las desapariciones en su zona de operaciones.
10. No existe política pública alguna, ni alicientes jurídicos suficientes, para *negociar* información relevante y conducente entre un perpetrador y un grupo de búsqueda, un agente del Ministerio Público o un Juez. Por ello, es necesario establecer una estrategia diferente que no implique engaño alguno, pero que expanda al máximo la capacidad de negociación entre la partes. El mejor camino es la toma de conciencia, pero esto es improbable que suceda, a menos en un corto o mediano plazo.

VII. Premisas criminogénicas. Qué proceso social transforma a una persona en perpetradora.

1. Únicamente vemos los frutos de la violencia: o víctimas de desaparición o perpetradores invisibilizados, epistemológicamente desconocidos y por ende *virtualmente desaparecidos*. El follaje del árbol de la violencia solo permite distinguir estos frutos, pero no su ramaje. El tronco común es menos visible aún y las raíces están profundamente arraigadas y no son siquiera imaginables para el consciente cognitivo de la sociedad civil organizada, de las víctimas, de los victimarios, ni de la propia autoridad.
2. Nada es espontáneo: la debilitación de las soberanías nacionales, una pobreza generalizada de más de la mitad de sus habitantes, la corrupción e impunidad de su clase política/plutocrática y el desdibujamiento de una ciudadanía políticamente activa, generaron en las últimas décadas una sinergia social de descomposición. Pobreza extrema y riqueza extrema, suelen tener implicaciones criminogénicas, pero únicamente en el primer caso se observan secuelas punibles, por regla general. Algunas víctimas se vuelven perpetradoras, otras estaban relacionadas directa o indirectamente con un contexto criminogénico y otras más simplemente fueron víctimas de la trampa social de la descomposición.
3. El sistema jurídico mexicano carece de una tradición histórica de investigación. El artículo 21 constitucional tiene una evolución que indica que la investigación de los delitos es meramente intuitiva. Su verbo jurídicamente trascendente fue “perseguir”, prácticamente durante ochenta años, de 1917 a 2011. Desde su última reforma constitucional, el verbo jurídicamente trascendente fue modificado y actualmente es “investigar”. Pero las bases de la investigación no están constitucionalmente dispuestas, tampoco en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se generó el verbo investigar, pero no está reglamentado. El verbo “Buscar” referido a casos de desaparición de personas ha sido desarrollado

muy recientemente, y prácticamente carece de práctica oficial. Únicamente las familias de las personas desaparecidas han desarrollado la experiencia.

4. Las personas no nacen perpetradoras. Las condiciones criminógenas facilitan o empujan a una persona hacia conductas antisociales penalizadas, que es generalmente el ángulo de abordaje de la problemática. A un proceso de descomposición social, la respuesta del Estado ha sido reprimirla mediante las corporaciones policiales/militares y el sistema punitivo, sin tocar los problemas raíz, pero generando con ello una crisis adicional, de derechos humanos, como secuela de la intervención de las fuerzas armadas, incluidas las policiales. Decenas de miles de personas son penalmente procesadas, pero las raíces siguen intactas e invisibilizadas. Un líder es privado de la vida o encarcelado, y surgen dos más. Entre más se le combate, más es atizada la violencia.
5. Uno de los efectos de esta descomposición es la desaparición de decenas de miles de personas. Las bases jurídicas para la investigación de estos delitos son inexistentes, así que el Ministerio Público carece de habilidades que no desarrolló en el último siglo y por ello no sabe ni puede, aunque quiera, investigar un caso complejo como lo es una desaparición. Las búsquedas oficiales, son en el mejor de los casos, esfuerzos de buena fe, pero carentes de método y de entendimiento de la problemática general.
6. Estamos sufriendo una enfermedad que no entendemos, porque nacimos y vivimos inmersos en ella, y por lo tanto no podemos modificarla. **No podemos resolver los que no entendemos.** No existe una teoría general acerca de las desapariciones en México. Únicamente tenemos percepción de las dolencias (decenas de miles de personas desaparecidas y cientos de miles de personas que han perdido violentamente la vida en dos sexenios), pero no el entendimiento de los procesos de raíz. La idea inicialmente planteada fue, en diciembre de 2006, combatir con las armas un problema de raíces eminentemente socioeconómicas de larga data.
7. En el alma de la población ha sido depositada la idea del exterminio de personas: "Muerto *El Malandro*, se acabó la violencia". Una revisión básica de los comentarios

de la población con acceso a INTERNET tras una noticia criminal, indica que la generalidad tiene la idea de erradicar el cáncer de la violencia, asesinando a los perpetradores. Los anuncios de linchamiento para la delincuencia común, que en sí mismos son anuncios de violar el principio constitucional de no hacerse justicia por mano propia, son la muestra de una *perspectiva penal del enemigo*.

8. La desaparición de miles de personas representan el espejo de la descomposición nacional; es el síntoma de una enfermedad grave en el cuerpo social. Representa la debilidad autoinmune (nos atacamos a nosotros mismos) de un Estado y de su Sociedad (nos convertimos en nuestros propios enemigos). La falta de una escuela de investigación o de búsqueda de personas desaparecidas ahondan la crisis a *grados multivictimales*. La única respuesta del Estado ha sido el combate armado, sin tocar los elementos esenciales: la economía política y la política económica, mismas que hasta ahora únicamente han debilitado la soberanía del Estado mexicano, corrompiendo impunemente a sus componentes políticos y perpetuando los ciclos de violencia.
9. En la lógica de la guerra a la delincuencia organizada, se dificultan más los esfuerzos de investigar y buscar, suponiendo que desarrollemos rápidamente las bases para hacerlo. Estamos en un círculo vicioso y viciado: combatimos algo que nos descompone cada vez más, sin entender que estamos atacando al espejo mismo: entre más lo atacamos, más daño nos hace. Menos pobreza y más oportunidades en el desarrollo cultural, deportivo y laboral para la población, parecen ser una directriz obligada, entre varias decisiones imprescindibles e ineludibles.
10. Hasta ahora los esfuerzos principales para buscar e investigar desapariciones han sido realizados únicamente por las familias, a un costo muy alto. Es tiempo de modificar las inercias.

VIII. Propuesta de Programa General de la CNB

Objetivos generales.

- A) Encontrar a personas desaparecidas, considerando la hipótesis de que se encuentren con vida;
- B) Si esto no es posible, el objetivo será generar estrategias para encontrar sus restos;
- C) En los casos de las víctimas con indicios o evidencias de que sus cuerpos fueron destruidos, generar propuestas con el consenso de las familias para resolver lo referente a la identidad, la verdad, la justicia y la reparación integral del daño.

Objetivos específicos

- Crear un equipo central técnico y multidisciplinario, capaz de crear experiencia, documentar y sistematizar el camino que hayan desarrollado las familias, con el objetivo de convertirla en directrices a nivel regional o nacional.
 - **Requerimientos:** presupuesto para infraestructura, estructura y superestructura.
 - **Composición:** Criminalistas, criminólogos, antropólogos, odontólogos, arqueólogos forenses y geólogos con especialidades en suelos y cartografía, además de psicólogos con experiencia en atención psicosocial.
 - Acervos en criminalística, criminología, bases criminogénicas y de análisis conductual para las regiones de mayor incidencia, con auxilio de las escuelas y facultades de sociología, criminalística, antropología social y psicología.
 - **Equipo de programación.** Es necesaria una base de datos que permita almacenar y sistematizar la información compilada, considerando los campos que la Ley General requiere, pero también los que la práctica vaya dictando para documentar los avances y –particularmente- los obstáculos.

- **Búsqueda de personas vivas:** plantear y verificar hipótesis de sitios de concentración de personas desaparecidas, evaluando nivel de riesgos para posibles rescates.
- **Búsqueda de personas fallecidas:** Ubicar sitios de exterminio y de destrucción de cuerpos. Documentación de la metodología usada por los perpetradores.
- **Fuego y agentes químicos:** Plantear propuestas relacionadas con la destrucción de cuerpos y debatir técnica y académicamente sobre la mejor manera de tratar y estudiar estos restos, para su identificación y la conformación de datos de prueba para los fines de investigación.
- **Diseñar un programa permanente de búsqueda de personas desaparecidas, con indicios de que se encuentren en los centros penitenciarios a nivel nacional.**
 - a. **Casos en general.** Las autoridades penitenciarias conocerán del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y constantemente harán consultas para verificar paronimias u homonimias.
 - b. **Casos específicos.** Cuando existan indicios de que una persona con reporte de desaparición esté en un centro legal de detención, personal de la CNB se cerciorará de que la verificación sea integral.
 - i. **Situaciones de seguridad.** Constantemente la autoridad penitenciaria impide a las familias que buscan e incluso a representantes de los organismos oficiales de Derechos Humanos la constatación en las llamadas *zonas de castigo*.
 - ii. **Ingreso previamente autorizado.** El artículo 38 de la Ley General, dispone la obligación de facilitar el acceso a zonas previamente autorizadas. Por lo que deberá solicitarse con personal específico de la CNB o de otras instancias con facultades para visitas para los mismos efectos.
- **Confianza gradual.** Generar confianza entre las comisiones de búsqueda y las familias de personas desaparecidas, para mejorar los flujos de información, que

son la base de las acciones de búsqueda. Al respecto, se iniciará un contacto inmediato con las familias para evaluar el estado de la interlocución, la armonización legislativa, y los avances para generar las bases de las comisiones locales de búsqueda, así como las fiscalías especializadas para la investigación de casos de desaparición de personas.

- **Protocolo homologado de búsqueda.** Con las directrices que disponga el Consejo Nacional Ciudadano, y las experiencias recabadas por la Procuraduría General de la República, así como los ensayos de otros organismos civiles al respecto, se trabajará también en lo inmediato en la elaboración o en la culminación de un Protocolo Homologado de Búsqueda, con el parecer del Sistema Nacional de Búsqueda.
- **Programa Nacional de Búsqueda de Personas.** Este Programa será fruto de las directrices del Sistema Nacional de Búsqueda, Consejo Nacional Ciudadano, así como del consenso que se logre previamente con las familias y los colectivos. Para este objeto se facilitará un sistema de comunicación permanente y simultánea con las familias, los colectivos y las organizaciones acompañantes, para la generación de consensos, así como para la transmisión de información relevante para los fines y objetivos de la CNB.
- **Homologar las leyes y aplicar estándares internacionales de DH para la búsqueda.** Existen diversos e importantes informes y relatorías que permiten establecer pautas programáticas para la planeación y desarrollo de acciones de búsqueda. Las sentencias del sistema interamericano de derechos humanos pueden permitir el mejor entendimiento de la naturaleza y el alcance de las acciones de búsqueda, principalmente para autoridades renuentes, o para quienes deseen actuar, pero precisen de un marco teórico/jurídico de convicción para mover al servicio público hacia la búsqueda de personas. Existen informes para México que son auténticos diagnósticos de referencia obligada.

- **Toma de conciencia.** La CNB deberá reforzar el área encargada de difundir y promover las bases lógicas, logísticas y conceptuales de la búsqueda efectiva de personas desaparecidas, con la participación de las familias. Se ha llegado ya a un nivel de experiencia con los colectivos, que pueden apoyar en actividades de promoción de búsqueda de personas vivas ¿Cómo prever, reaccionar y buscar? Estrategias de búsqueda de personas vivas, y de personas no vivas. Las autoridades deberán familiarizarse con la legislación, los programas y protocolos de búsqueda de personas desaparecidas, y deberán conocer a las familias y apoyarlas en la medida que sus funciones y competencias se lo permitan.

IX. Metodología

La búsqueda de personas desaparecidas tendrá una línea de investigación derivada de los indicios, el contexto y tiempo de desaparición, se determinará el tiempo que pudiera durar la acción, después de un análisis del equipo de trabajo. En las desapariciones muy recientes, las acciones de búsqueda se caracterizarán por fomentar la movilidad del servicio público y de la sociedad civil, actuando con urgencia y en la lógica de recuperación inmediata y con vida de la persona desaparecida.

En el caso de las desapariciones mediatas o remotas (a evaluar según cada caso) las acciones de búsqueda tendrán que guiarse a partir de los datos que arrojen las entrevistas con la familia, así como con las directrices de investigación que las Fiscalías elaboren en la integración de las carpetas correspondientes. En cada caso deberá partirse de tres posibles premisas: desaparición por ausencia, por extravío, o desaparición forzada. Igualmente, deberá considerarse la posibilidad de que un caso esté vinculado con otros. Una directriz de documentación será el planteamiento de la hipótesis de eventos interrelacionados y la constante de verificar esta eventualidad.

En casos de desapariciones recurrentes o sistemáticas, remotas o recientes, además de las facultades que la CNB tiene para la generación de información de inteligencia, deberán ser considerados los informes de las instancias internacionales, relativos a la desaparición forzada de personas (ONU 2012, CIDH 2015, GIEI, entre otros), así como los diagnósticos o

informes elaborados por otras instancias públicas o civiles, particularmente los relativos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Las acciones de búsqueda precisan una articulación entre la familia de la víctima, las autoridades intervinientes y la sociedad solidaria. La confianza de la familia en las autoridades es imprescindible, pero no es gratuita ni automática, sino fruto de una diligencia debida y del trabajo conjunto. Por ello, una metodología simple es una escucha atenta, una entrevista detallada y acciones conducentes, sujetas a seguimiento y verificación del cumplimiento de las responsabilidades administrativas o penales que la Ley General refiere para las acciones de búsqueda.

X. Categorizaciones previas.

Dado el número indeterminado de personas desaparecidas y la urgencia por satisfacer el derecho a saber del paradero y la suerte de una víctima directa, debemos considerar dos métodos generales de búsqueda: conjunta y por conjuntos. Conjunta, por interdisciplinaria e interinstitucional; por conjuntos, porque muchas de las desapariciones parecen estar vinculadas entre sí: por la temporalidad, la geografía, los antagonismos y los castigos; así que los casos pueden ser reagrupados para su atención en bloque. En principio, podemos definir tres temporalidades generales para establecer estrategias de búsqueda:

1. Desapariciones en el contexto de la guerra sucia.
 - a. Abarca de 2000 hacia atrás.
 - b. Considera la información de informes oficiales y de la sociedad civil.
 - c. Genera propuestas de posibles responsables, sus prácticas y los destinos hipotéticos de las víctimas, y
 - d. Procura actualizar testimonios que, con el paso del tiempo, se desvelen por vez primera, o se precisen puntos oscuros, condicionados por circunstancias relacionadas con el temor.
2. Desapariciones en el contexto de la guerra contra la delincuencia organizada.
 - a. Abarca de 2018 hacia atrás.

- b. Documentación diversa sobre mapeos criminológicos, análisis de mapas virtuales, documentos recomendatorios e informes de inteligencia criminalística, entre otros.
 - c. Agrupa casos e identifica las prácticas, deduciendo o induciendo rutas y destinos victimales, y
 - d. Sistematiza para los fines de la investigación y la Comisión Nacional de la Verdad.
3. Desapariciones de periodo transitorio, o muy recientes
- a. Periodo transitorio: Aquellas desapariciones que se dan entre 2000 y 2018, en los sexenios de las transiciones;
 - b. Espectro reciente: Suceden a partir del 1° de diciembre de 2018, o del periodo de vigencia del Sistema Nacional de Búsqueda, lo que permite activar mecanismos de respuesta inmediata de búsqueda.

En la experiencia de las desapariciones de los últimos doce años, podemos considerar desapariciones de tres clases en las cuales tanto el agente del Ministerio Público, como las comisiones de búsqueda considerarán como posibles hipótesis a verificar, aun cuando la información a priori parezca determinante:

4. **Ausencias.** Personas que voluntariamente se separan de sus contextos personales.
- a. Violencia familiar.
 - b. Sustracción de menores por disputas familiares.
 - c. Proyectos personales no comunicados.
 - i. Preferencias laborales, educativas o sexuales no aceptadas.
 - ii. Situaciones familiares complejas: embarazos, cambios de pareja, etc.
 - iii. Matrimonios o separaciones familiares de personas menores de 18 años.
5. **Extravíos.** Personas que por condiciones de salud, edad, discapacidad o por algún accidente, no tienen capacidad de retornar a sus contextos familiares.
- d. Accidentes de tránsito.
 - e. Desastres naturales.

- f. Situaciones específicas:
 - i. Discapacidad intelectual.
 - ii. Senilidad.
 - iii. Extravíos infantiles.

6. Desapariciones forzadas. La persona es ilegal o arbitrariamente privada de la libertad e incomunicada, según la definición de la Ley General.

- g. **Típicas.** En las que participa directamente un servidor público o un particular con aquiescencia de un servidor público.
- h. **Por particulares.** Un particular priva de la libertad y oculta a la víctima.

XI. Conclusiones tentativas: propuestas para la búsqueda efectiva.

Además de las disposiciones de la Ley General en la materia, proponemos las siguientes directrices, que a su vez están basadas en las premisas generales y particulares descritas en este documento.

1. Generar un equipo central técnico y multidisciplinario, capaz de crear experiencia, documentar y sistematizar el camino que hayan desarrollado las familias, con el objetivo de convertirla en directrices a nivel regional o nacional.
 - a. **Requerimientos:** presupuesto para infraestructura, estructura y superestructura.
 - b. **Composición:** Criminalistas, criminólogos, antropólogos, odontólogos, arqueólogos forenses y geólogos con especialidades en suelos y cartografía, además de psicólogos con experiencia en atención psicosocial.
2. Generar acervos en criminalística, criminología, bases criminogénicas y de análisis conductual para las regiones de mayor incidencia, con auxilio de las escuelas y facultades de sociología, criminalística, antropología social y psicología.
 - a. **Equipo de programación.** Es necesaria una base de datos que permita almacenar y sistematizar la información que se vaya generando, considerando los campos que la Ley General requiere, pero también los que

la práctica vaya dictando para documentar los avances y –particularmente– los obstáculos.

- b. **Búsqueda de personas vivas:** plantear y verificar hipótesis de sitios de concentración y de internamiento legal, evaluando nivel de riesgos para posibles rescates.
 - c. **Búsqueda de personas fallecidas:** sitios de exterminio y de destrucción de cuerpos. Documentación de la metodología usada por los perpetradores.
 - d. **Fuego y agentes químicos:** Plantear propuestas relacionadas con la destrucción de cuerpos y debatir técnica y académicamente sobre la mejor manera de tratar y estudiar estos restos, para su identificación y la conformación de datos de prueba para los fines de investigación¹⁴.
3. Generar un programa permanente de búsqueda de personas desaparecidas, con indicios de que se encuentren en los centros penitenciarios a nivel nacional.
- a. **Casos en general.** Las autoridades penitenciarias conocerán del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y constantemente harán consultas para verificar paronimias u homonimias.
 - b. **Casos específicos.** Cuando existan indicios de que una persona con reporte de desaparición esté en un centro legal de detención, personal de la CNB se cerciorará de que la verificación sea integral.
 - i. **Situaciones de seguridad.** Constantemente la autoridad penitenciaria impide a las familias que buscan e incluso a representantes de los organismos oficiales de Derechos Humanos la constatación en las llamadas *zonas de castigo*.
 - ii. **Ingreso previamente autorizado.** El artículo 38 de la Ley General, dispone la obligación de facilitar el acceso a zonas previamente autorizadas. Por lo que deberá solicitarse con personal específico de la CNB o de otras instancias con facultades las visitas para los mismos efectos.

¹⁴ http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062008000300008

4. **Confianza gradual.** Generar confianza entre las comisiones de búsqueda y las familias de personas desaparecidas, para mejorar los flujos de información, que son la base de las acciones de búsqueda.
5. **Coordinación, complementación y transparencia.** Entre la CNB y las familias de personas desaparecidas.
 - a. **Entre pares.** Fomentar las acciones conjuntas entre colectivos de familiares, así como de familias que no actúen en la lógica de colectivos.
 - b. **Interinstitucional.** Fomentar comunicación libre para compartir experiencias que fomenten la labor con las familias y colectivos de familiares de personas desaparecidas.
6. **Búsqueda conjunta.** Es la actividad previamente planificada de manera interdisciplinaria e interinstitucional. Gradualmente se generarán equipos de trabajo en cada entidad, destinados a trabajar de manera conjunta búsquedas las solicitudes que se planteen y que puedan ser desarrolladas en sus regiones, o en apoyo de otras regiones. La construcción de un modelo así, precisa tiempo, confianza, trabajo especializado y resultados.
7. **Búsqueda de conjuntos.** Es la actividad de búsqueda de un conjunto probable de personas desaparecidas. implica un trabajo previo de gran magnitud, por el que se hayan detectado patrones y recurrencias que indiquen que un gran número de personas están desaparecidas y que es poco probable que hayan sido movilizadas, vivas o sus cuerpos. Los estudios previos deben determinar las características de las detenciones, así como la mayor información posible sobre rutas, usos y destinos victimales. A una búsqueda de conjuntos debe precederle estudios de mapas (en líneas de tiempo), estudio de suelos, análisis de riesgos, fijación de posibles puntos de acción y deberán ser particularmente cuidadosos en el caso de sitios de concentración de personas vivas.
8. **Les a humanidad.** Las Comisiones de Búsqueda deben generar una lógica de solidaridad y entendimiento a la problemática de las desapariciones. Una



desaparición forzada lastima a la humanidad, y también la implica para demandar esclarecerla y dar con la suerte y el paradero de las personas desaparecidas.

- a. **Coordinación con instancias internacionales.** La CNB considerará los informes de las relatorías de los sistemas Internacional e Interamericano, así como las experiencias de otros gobiernos, y de los colectivos de familias de otros países, particularmente tendrá contactos permanentes con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 - b. **Solicitudes de colaboración.** Las Comisiones de búsqueda deberán procurar solicitar la colaboración de la sociedad civil organizada, cuyas materias de trabajo tengan utilidad para la búsqueda, localización, identificación y retorno de una persona desaparecida a su seno familiar;
 - c. **Universidades.** Diversas áreas del conocimiento pueden y deben aportar a la causa de las personas desaparecidas, tanto para la búsqueda efectiva, la investigación científica, la verdad, la justicia y la reparación del daño;
 - d. **Áreas de conocimiento relevantes para la búsqueda:** Pericia en cartografía, tipos de suelos, expertos en fuego y sustancias químicas para degradar tejido biológico, comunicación telefónica, interpretación de sábanas de llamadas telefónicas y manejo forense de redes sociales son algunas de las áreas técnicas que podrían facilitar el entendimiento de la naturaleza, alcances y significado de una evidencia vinculada con una o varias desapariciones.
9. **Atención o trabajo psicosocial.** Con un doble objetivo deberá promoverse un sistema de atención y seguimiento psicosocial: por una parte cuando se den hallazgos y se requiera un procedimiento específico para comunicarlos o hacer entregas de restos, o de recuperación de una persona a su seno familiar, pero también para promover las bases organizativas de los colectivos, como garantía de equilibrio y vigilancia de la función pública. Las facultades de psicología serán permanentemente convocadas a participar en la creación de un modelo mexicano de atención psicosocial para víctimas de desaparición forzada o por particulares. Esta atención abarcará tres áreas: médica, psicológica y trabajo social.

- a. **Justificación.** En los últimos años se ha desarrollado la idea de que la psicología tradicional no satisface las necesidades de personas que sufren situaciones tan graves como la desaparición de uno o de varios integrantes de una familia.
- b. **Objetivo.** Que las familias tengan herramientas que les permita y facilite las bases organizativas, previniendo situaciones de tensión y conflicto, o transformándolas, para los fines de la búsqueda efectiva, identificación y recuperación de personas desaparecidas.
- c. **Situaciones límite.** Cuando la acción planificada de búsqueda devenga en un hallazgo, la atención psicosocial deberá generar una propuesta de abordaje, considerando el contexto de la víctima directa, de las indirectas y de las potenciales, para lo cual deberá considerarse la atención previamente recibida por los familiares.
- d. **Casos de retorno, en vida.** Ante el retorno de una persona desaparecida, deberá considerarse una propuesta particular de acercamiento, tanto a la familia nuclear, como a la familia periférica, pero particularmente a la persona recuperada ante la posibilidad de que haya alteraciones psicofísicas profundas en la víctima directa, o en las indirectas.
 - i. **Objetivo.** Facilitar el tránsito del retorno, considerando las afectaciones en todos los componentes de la familia tras la privación de la libertad y durante el confinamiento de la víctima y evitar daños auto-infligidos o situaciones de estrés en los núcleos familiares, por una expectativa fallida tras el retorno.

10. Utilidad histórica. Las funciones de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como de las Comisiones Locales deberán tener rigor documental de cara al futuro próximo y lejano, como una premisa para las garantías de no repetición, para el esclarecimiento de lo sucedido, y para resolver el problema de los restos humanos que hayan sido extraviados o destruidos de una manera irreparable para la identificación pericial, de modo que puedan perfilarse en los próximos años nuevas

propuestas de abordaje, según los avances de la ciencia, pero también para que tengan un tratamiento pedagógico de memoria, que recuerde la senda que no debemos volver a caminar.

XII. Observaciones finales.

1. Las policías de investigación precisan ajustar y generalizar los criterios para la investigación, a partir de los elementos que rodean una desaparición;
2. Ante una desaparición reciente, se promoverá la formulación de una alerta de búsqueda, acorde al perfil victimal que se detecte en las primeras entrevistas, considerando también los instrumentos del delito: vehículos, teléfonos, videos, etc.;
3. Una alerta de búsqueda, busca también movilizar a la sociedad para vigilar el desempeño de las autoridades encargadas de la búsqueda, requiriendo avances por medio de redes sociales, vías electrónicas, o incluso directamente presenciales;
4. Si un servidor o servidora pública es omisa, renuente o abiertamente contraria a una alerta de búsqueda, o los procedimientos y requerimientos legales, reglamentarios o protocolarios de búsqueda, además de los efectos contemplados en la Ley General, se generará una alerta negra en la página electrónica de la CNB, refiriendo la falta de respuesta o la franca oposición de la autoridad.
5. La psicología forense y la psicología penitenciaria podrían elaborar propuestas de abordaje a personas procesadas por delitos diversos y de quienes haya indicios de que puede ser fuente de información sobre los mecanismos de perpetración para la desaparición forzada de personas, sobre los perpetradores, o incluso sobre la suerte o paradero de personas desaparecidas (ubicación de sitios de concentración, de exterminio, o de fosas clandestinas).

6. La atención o trabajo psicosocial podría formular diversos modelos de entrevistas con personas vinculadas a desapariciones, sujetas a proceso o personas en libertad, con deseos de aportar información que permita entender qué sucedió e incluso sobre la suerte o paradero de una víctima.
7. En los casos en que un contexto criminogénico esté directa o indirectamente relacionado con la desaparición de la víctima, el planteamiento metodológico de búsqueda será cuidadoso de no elaborar juicios de valor que tiendan a criminalizar a la víctima (directa o indirecta) pero sus elementos no podrán ser desatendidos. El objetivo primordial es generar elementos para la búsqueda.
8. Las Universidades, la academia en general, las instancias civiles de emergencia y la sociedad civil debe ser convocada permanentemente para auxiliar al Sistema Nacional de Búsqueda. Para ello, se buscará de inmediato contacto con escuelas de criminalística, de ciencias periciales, de manejo del fuego, de cuerpos de bomberos, rescatistas y en general de las instancias académicas, periciales o con experiencia vinculante a la búsqueda de personas desaparecidas para que puedan aportar conocimiento para resolver casos individuales o colectivos de personas desaparecidas.
9. Los instrumentos internacionales, los informes de sus Comités, Relatorías y Grupos de Trabajo serán determinantes para guiar las funciones del Sistema Nacional de Búsqueda. Es imprescindible generar contactos permanentes con el sistema internacional, regional y humanitario, así como pedir opinión de las experiencias de otros países de la región, y de otros continentes, particularmente en el tema de qué hacer en los casos en los que se documente que –como-secuela de la desaparición- las víctimas fueron ejecutadas y sus cuerpos destruidos hasta el grado que por ahora no sea técnicamente posible identificarlos.
10. Se requiere una política presupuestaria equivalente al tamaño de la problemática. Es necesario garantizar la conformación de los tres conceptos



torales para el funcionamiento de cualquier instancia pública: infraestructura, estructura y superestructura. De igual manera, es necesario el apoyo de la Federación para impulsar los modelos locales de búsqueda, principalmente en las entidades con mayor incidencia de desapariciones.

La búsqueda de personas desaparecidas es un reto enorme que requiere de la voluntad política, expresa e histórica de todas las personas que integran el servicio público. Implica mover a todas las personas interesadas en atender esta emergencia humanitaria y convencer al resto de la sociedad de la trascendental conveniencia de abocarse a la prevención, esclarecimiento y erradicación de las desapariciones en México.

No puede ser la labor de una sola persona, ni de unos pocos grupos. Se precisa de una acción social pues las desapariciones de la guerra contra la delincuencia organizada no son por generación espontánea, sino por efecto de un largo proceso social de descomposición que engloba a la sociedad entera. Por ende, precisamos también de la conformación de una política presupuestal, remontando las sinergias locales de impunidad y cacicazgos que por inercia, o por intereses concretos, están interesados en negar e invisibilizar la problemática, así como de los esfuerzos de búsqueda e investigación. Una manera de inhibir esta circunstancia es priorizar la conformación de modelos más intensos de colaboración con las experiencias internacionales.

La experiencia nacional y reciente marca una pauta que debe ser aprovechada: muchas personas están en una situación de aportar testimonios potenciales de gran trascendencia. Para ello y para generar condiciones para una búsqueda conjunta y por conjuntos, es imprescindible revertir la lógica de combate, de seguridad pública, por otra que atienda los extremos de pobreza y riqueza que caracterizan nuestra realidad nacional. La reversión de la lógica del combate, facilitará las metas de la búsqueda, de la verdad y de la justicia.

Se requiere replantear la función pública para generar la infraestructura, la estructura y la superestructura necesaria para enfrentar la emergencia humanitaria que sufrimos. Mientras se desanda la lógica del combate a la delincuencia organizada, debemos prepararnos para lo que viene: especialidades periciales relacionadas con la búsqueda y la

investigación; laboratorios y reactivos suficientes, a nivel nacional y por regiones; implementos para los Grupos de Búsqueda: equipos, vehículos, drones, y capacidades técnicas para escrutinio de suelos y mapas; programas permanentes de capacitación y difusión social para la toma de conciencia, tendientes al auxilio social para las labores de búsqueda de personas desaparecidas.

En una transición política como la que vive nuestro país en 2018, la oportunidad para plantear cambios de fondo está directamente relacionado con las condiciones reales de equilibrios de poder. Todo está en juego: las soberanías en el subsuelo, alimentaria y bancaria, por ejemplo; pero la problemática de las desapariciones merece una atención urgente y de alto espectro, que incluya la colaboración de los órganos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como generar una llamada internacional de ayuda, para que quienes ya han transitado por caminos similares nos permitan acortar la dolorosa curva de aprendizaje. Para ello necesitamos de la voluntad política de quienes detentan o influyen en el poder, y de la claridad y voluntad coordinada del espectro social victimizado, y de quienes solidariamente se han puesto a su lado.

En un magistral ensayo¹⁵, Raúl Zafaroni, nos recuerda el riesgo en el que estamos:

Las condiciones del planeta se deterioran rápidamente y la vida misma se halla amenazada. Se opera un enorme proceso de concentración de capital que procura mayor renta sin detenerse ante ningún obstáculo no ya ético, sino incluso físico; los estados nacionales son débiles e incapaces de proveer reformas estructurales; los organismos internacionales se raquitizan y desacreditan; la comunicación masiva, de formidable poder técnico, está lanzada a una propaganda *völkisch* y vindicativa sin precedentes; la capacidad técnica de destrucción puede arrasarse la vida; se desatan guerras unilateralmente con fines claramente económicos; y, para colmo, el poder planetario fabrica enemigos y emergencias –con los consiguientes estados de excepción- en serie y a alta velocidad.

Si el penalista tiene razón en su hipótesis, debemos considerar la tendencia internacional que propicia la descomposición social, en la que la población migrante centroamericana de

¹⁵ Eugenio Raúl Zaffaroni. *El Enemigo en el derecho penal*. Ediar. 2006.

nuestros días (noviembre de 2018 y enero de 2019) es apenas un ejemplo de lo que sucede cuando una nación pierde el control de su Estado, e incluso de sí misma. Es imprescindible recuperar la funcionalidad del Estado mexicano para estar en condiciones de realizar una búsqueda efectiva y una investigación científica para todas las personas desaparecidas. Evidentemente este esfuerzo llevará tiempo, por lo que de manera simultánea debe aprovecharse la propuesta de transformación profunda de la nueva administración federal, al mismo tiempo que se recupera el control estatal en el territorio nacional.

También, es necesario recalcar que el peso de esta responsabilidad no puede recaer en una sola persona, sino en la sociedad entera. Si una desaparición está categorizada como delito de lesa humanidad, debe quedar claro la sociedad entera tome cartas en la crisis humanitaria que las decenas de miles de desapariciones representan. En la medida que nuestra Sociedad se vuelva consciente de ello, consideraremos que el problema empieza a resolverse.

XIII. Glosario

1. **Atención psicosocial**¹⁶. Procesos de acompañamiento individual, familiar, comunitario y social orientados a prevenir, atender y afrontar las consecuencias del impacto de la desaparición forzada, las ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales y otras graves violaciones de los derechos humanos.
2. **Criminalística**¹⁷. Disciplina que se ocupa de determinar de qué forma se cometió un delito, o quien fue el culpable de cometerlo.
3. **Criminología**. Metodología que estudia el fenómeno criminal con el objeto de entender las causas y sus formas de manifestación.
4. **Criminogenia**¹⁸. Factores que favorecen la producción de conductas antisociales.

¹⁶ CFR- Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. Comité Internacional de la Cruz Roja.

¹⁷ CFR. <https://es.eserp.com/articulos/diferencia-entre-criminologia-y-criminalistica-que-es-que/>

¹⁸ CFR. <https://www.infoderechopenal.es/2014/03/factores-criminogenos-criminologia.html>

5. **Völkisch.** Término utilizado por Raúl Zafaroni en su ensayo "El enemigo en el derecho penal". Lengua alemana y significa nacional, aplicado aquí como *nacionalismo*.



Lic. Alejandro Encinas Rodríguez

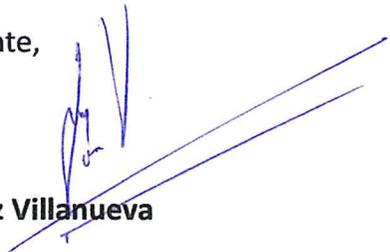
Subsecretario de Derechos Humanos y Población

De la Secretaría de Gobernación

El día de ayer mediante una comunicación pública de la Subsecretaría a su cargo, se dio a conocer la nominación de once personas, dentro del proceso de selección de Titular para la Comisión Nacional de Búsqueda, entre ellas quien suscribe. Por ello, y en seguimiento a la convocatoria del 18 de enero pasado, procedo a decir **bajo protesta de decir verdad**, que:

- A. No he sido sentenciado por la comisión de algún delito doloso, ni culposo;
- B. No estoy inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución pública, federal o local;
- C. No he desempeñado ningún cargo de dirigente nacional o estatal en partido político alguno, en los dos años previos a la emisión del nombramiento de Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda;
- D. Tengo una trayectoria de más de 20 años en la promoción y en la defensa de los derechos humanos; ocho años de trabajo únicamente relacionado con la defensa de los derechos de las personas desaparecidas, así como de sus familiares; y al menos cuatro años apoyando y participando en acciones de búsqueda de personas desaparecidas;
- E. Toda la información por mí proporcionada es veraz y auténtica.

Atentamente,


Juan López Villanueva

Abogado Notario y Actuario

Ciudad de México, 30 de enero de 2019

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez

Subsecretario de Derechos Humanos y Población

De la Secretaría de Gobernación

En relación con la nominación inicial de once personas para el proceso de selección de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, dentro de las cuales he sido *convocado*, me permito dar seguimiento al requisito citado en el punto siete de la cláusula quinta de dicha convocatoria, otorgando mi consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible en mi perfil y que todos mis datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Nacional de Búsqueda.

Atentamente,



Juan López Villanueva

Abogado-Notario y Actuario